



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0793

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO P6M0793 PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE ALIMENTOS A CONSUMIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS PARA ATLETAS Y CUERPO TÉCNICO DEL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PROMOTORA GASTRONÓMICA CARZA, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR CARLOS EDUARDO ZAZUETA ORDOÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de septiembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E174-2016, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron en su cláusula segunda que a la letra establece:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de \$1,272,563.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,695,853.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

El presupuesto indicado con anterioridad será pagado de la siguiente forma:

"EL INSTITUTO" pagará el 64% (Sesenta y cuatro por ciento) que corresponde a la cantidad mínima de \$814,440.70 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,085,346.24 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte en lo sucesivo "FIDEIMSS" pagará el 36% (Treinta y seis por ciento) que corresponde a la cantidad mínima de \$458,122.90 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 90/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$610,507.26 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 26/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0793

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

II.- En la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del Contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Mediante oficio número 099001310000-DCTyD/01065 de fecha 3 de noviembre de 2016, la Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para llevar a cabo la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato principal, con la finalidad de precisar los porcentajes a pagar tanto por "**EL INSTITUTO**" como por el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (**FIDEIMSS**) detallados en la cláusula segunda; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 099001310000-DCTyD/01067, la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio con la finalidad de ajustar los porcentajes a pagar tanto por "**EL INSTITUTO**" como por el **FIDEIMSS** detallados en la cláusula segunda sin que dicho ajuste altere el monto total contratado, en virtud de que los recursos del dictamen de disponibilidad presupuestal previo 0000319470-2016 en su mayoría fueron destinados para cubrir los pagos de otra contratación; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**" en su calidad de administradora del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ajustar los porcentajes a pagar tanto por "**EL INSTITUTO**" como por el **FIDEIMSS** detallados en la cláusula segunda del contrato principal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su apoderado legal:

II.1.- Por escrito de fecha 4 de noviembre de 2016, "**EL PROVEEDOR**" manifestó su conformidad para la celebración del presente convenio modificatorio de acuerdo a las términos y condiciones expuestos por "**EL INSTITUTO**", escrito que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0793

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio modificatorio tiene por objeto modificar la cláusula segunda del contrato principal a fin de ajustar las los porcentajes a pagar tanto por "EL INSTITUTO" como por el FIDEIMSS, de la siguiente manera:

Recurso	Porcentaje	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
FIDEIMSS	86.43813166%	\$1,099,980.20	\$1,465,864.08
IMSS	13.56186834%	\$172,583.40	\$229,989.42
TOTAL	100%	\$1,272,563.60	\$1,695,853.50

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede "LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda del propio instrumento jurídico precisando el importe de los servicios contratados para quedar redactadas en los siguientes términos:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de \$1,272,563.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,695,853.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

El presupuesto indicado con anterioridad será pagado de la siguiente forma:

"EL INSTITUTO" pagará el 13.56186834% (trece punto cinco, seis, uno, ocho, seis, ocho, tres, cuatro por ciento) que corresponde a la cantidad mínima de \$172,583.40 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$229,989.42 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte en lo sucesivo "FIDEIMSS" pagará el 86.43813166% (ochenta y seis punto cuatro, tres, ocho, uno, tres, uno, seis, seis por ciento) que corresponde a la cantidad mínima de \$1,099,980.20 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,465,864.08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0793

(UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **7 de noviembre de 2016**, por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PROMOTORA GASTRONÓMICA CARZA,
S.C.



CARLOS EDUARDO ZAZUETA ORDÓÑEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LICENCIADA MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
Titular de la División de Cultura Física y Deporte


COFY/UEAC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

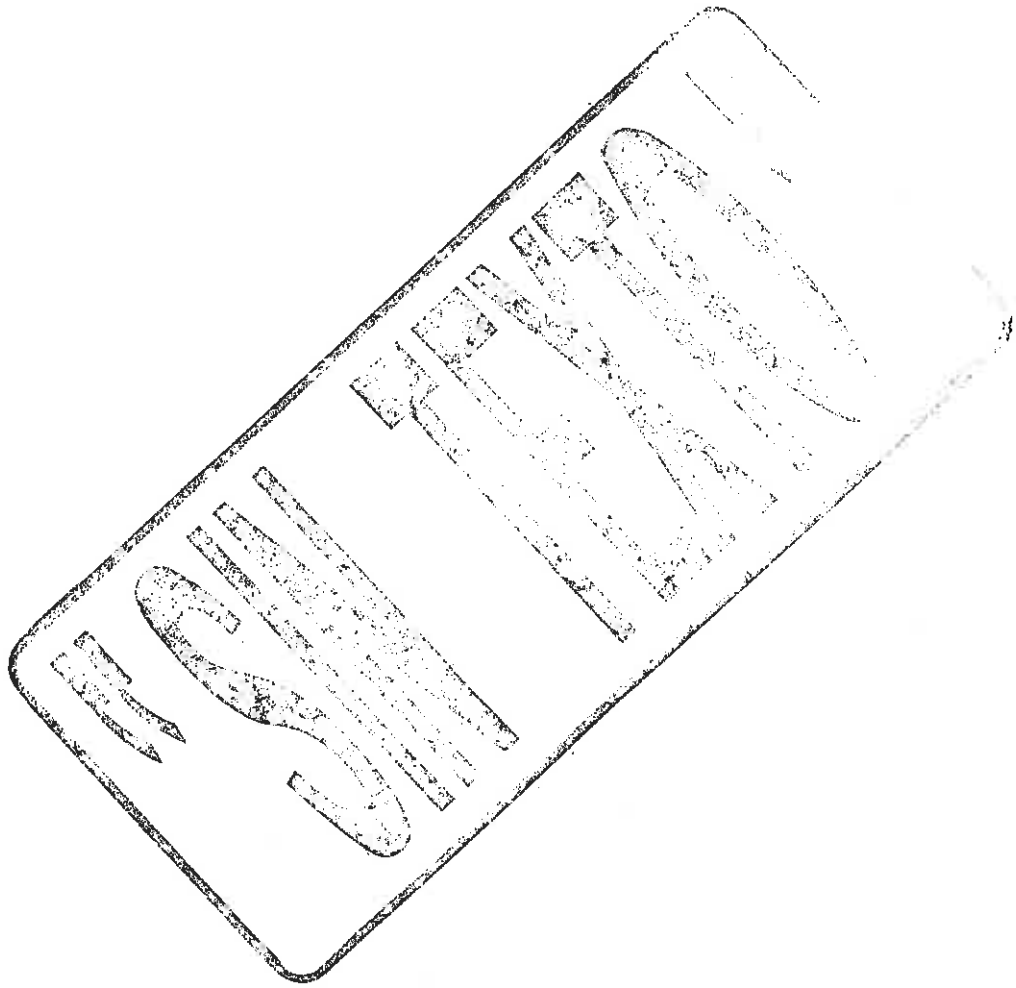
CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0793

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





México, D.F., a 03 de noviembre del 2016.

Oficio N° 099001310000-DCFyD4065

C. Carlos Eduardo Zazueta Ordoñez
Representante legal de Promotora
Gastronómica Carza, S.C.
Presente

Por medio del presente me permito solicitar su anuencia con el fin de poder celebrar un convenio modificatorio, a fin de precisar los porcentajes de pago conforme al cuadro, en el cual el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte y el Instituto Mexicano del Seguro Social, cubrirán el servicio preparación, atención y servicio de Alimentos a consumir dentro de las Instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, para atletas y cuerpo técnico del evento denominado "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016", toda vez que dicho punto debe ser modificado en el contrato No. P6M0793 en la Clausula Segunda "Forma de Pago".

Recurso	Porcentaje	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA	No. de alimentos
FIDEIMSS	86.43813166%	\$1,099,980.20	\$1,465,864.08	12658
IMSS	13.56186834%	\$172,583.40	\$229,989.42	1986
		\$1,272,563.60	\$1,695,853.50	14644

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

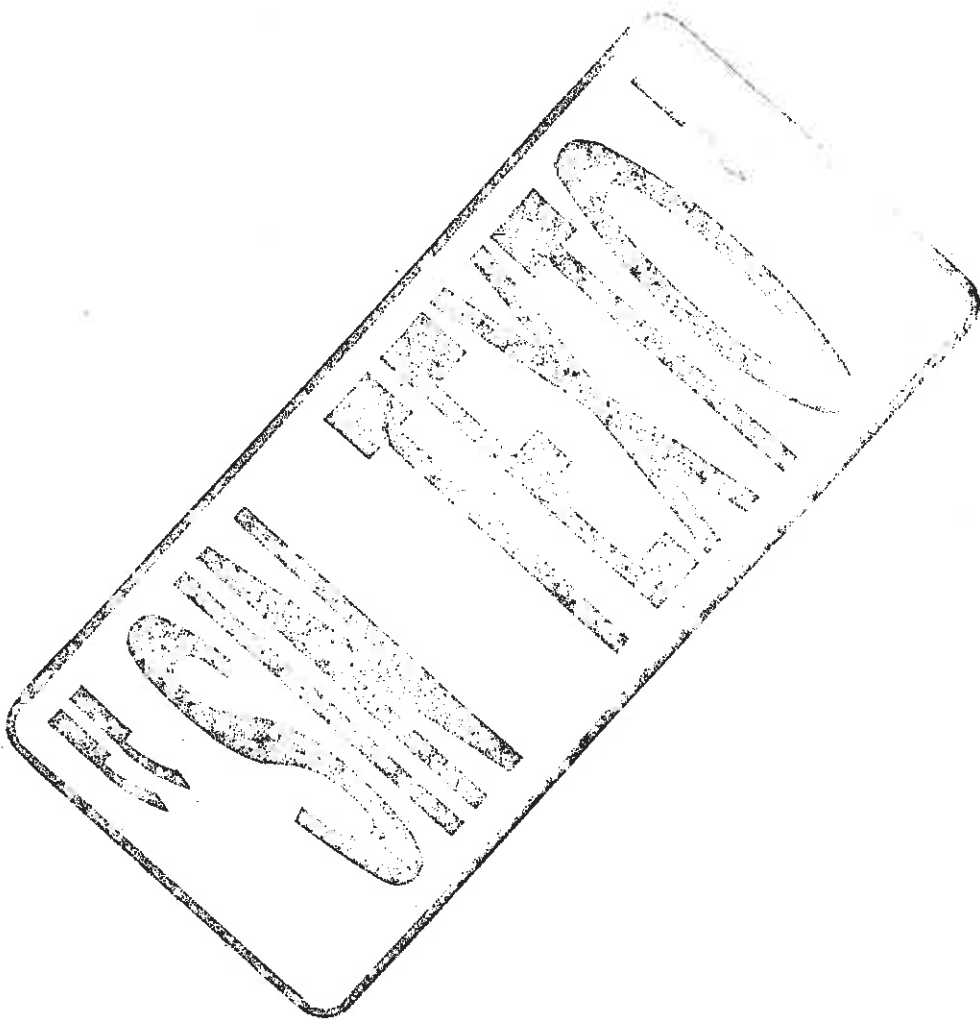

María José Alcañal Izguerra
Titular de la División

CCP:
Lic. Lizeth Galván Cortés.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social

MJAVEAVA/pba

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







CTRC/PSS

*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2016

Oficio N° 099001310000-DCFYD-01067

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres
Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos
Presente

Hago referencia al contrato número **P6M0793** celebrado con la empresa **PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA, S.C.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de preparación, atención y servicios de alimentos a consumir dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, para atletas y cuerpo técnico del evento denominado "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016".

Al respecto, en mi calidad de administradora del contrato de referencia, en términos del artículo 52 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito atentamente se elabore el convenio número 1 al instrumento jurídico **P6M0793**, con la finalidad de modificar los porcentajes a pagar tanto por el Instituto como por el FIDEIMSS, detallados en la cláusula segunda, sin que dicho ajuste altere el monto total contratado, para quedar de la siguiente manera:

Recurso	Porcentaje	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
FIDEIMSS	86.43813166%	\$1,099,980.20	\$1,465,864.08
IMSS	13.56186834%	\$172,583.40	\$229,989.42

Lo anterior obedece a que el pago del Contrato No. P6M0670 del proveedor **PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.** se efectuará únicamente con recursos IMSS Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio 0000319470-2016 y como resultado de la IA-019GYR019-E153-2016 se tuvo la necesidad de realizar una Adjudicación Directa para la adjudicación del servicio.

Para efectos de lo anterior, se adjunta al presente:

- Escrito de aceptación del proveedor de fecha 04 de noviembre de 2016

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María José Alcalá Izguerra
Títular de la División

CCP:

Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Títular de la División de Contratos

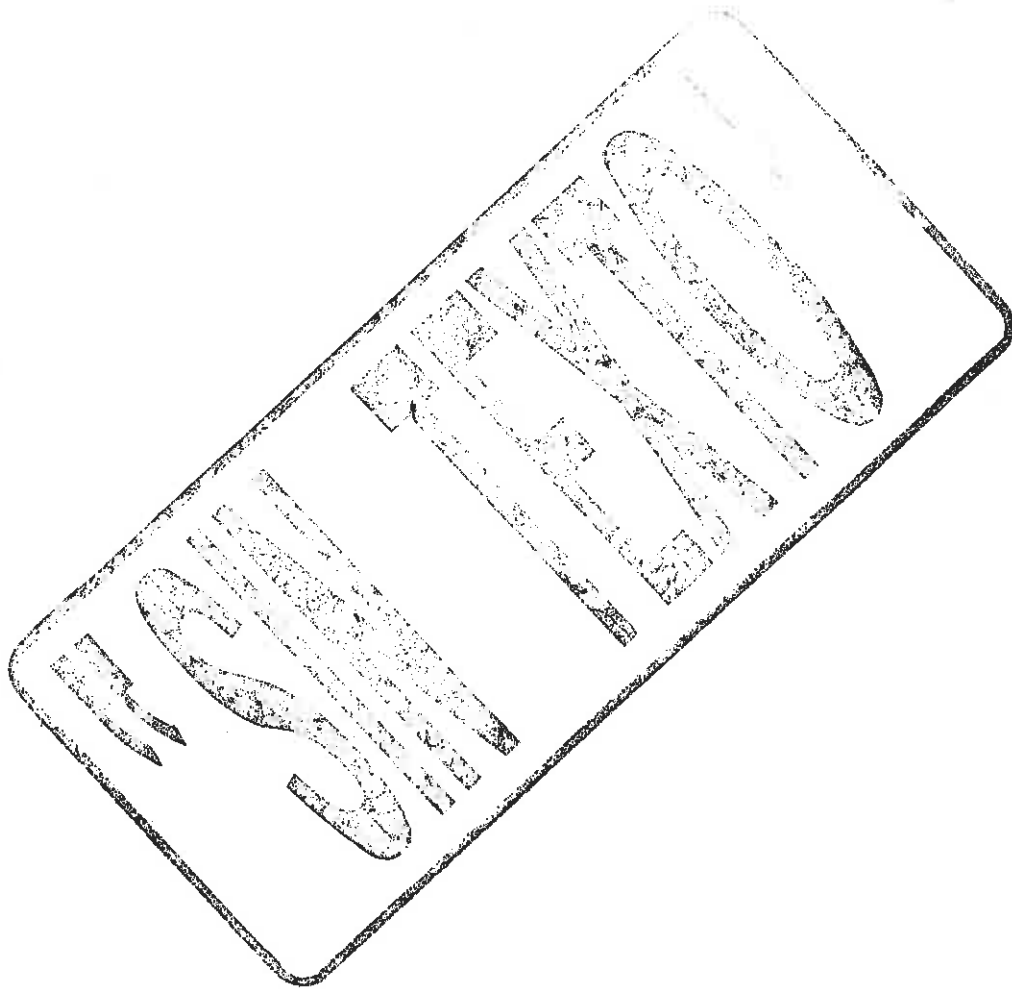
MJA/EAVA

CM1

005540

NOV-7 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
INFRAESTRUCTURA
07 NOV 2016 16:10
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



La Meseta

Restaurante - Bar
CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

Promotora Gastronómica Carza S.C.
R.F.C. PGC071218MVO

Oaxtepec Morelos a 04 de noviembre de 2016.
Oficio No. 001.

Lic. María Jose Alcalá Izguerra
Titular de la División de Cultura Física y Deporte
Presente

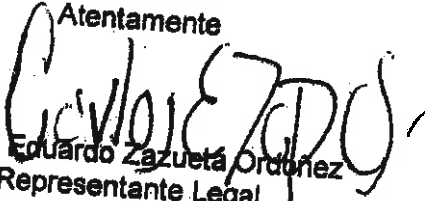
Por medio del presente le comunico que no tenemos inconveniente alguno en otorgar la
anuencia, a fin de suscribir el convenio modificatorio propuesto para el contrato.
No. P6M0793 en la cláusula segunda " Forma de pago ", de servicio de preparación,
atención y servicios de alimentos para atletas y cuerpo técnico del evento denominado
festival deportivo de medallistas olímpicos 2016, en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

Agradeciendo de antemano su apoyo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente


Carlos Eduardo Zazueta Ordóñez
Representante Legal

